



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

**AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACION Y NOMBRA
COMISION CONDOMINIO DOÑA INES, COMUNA SAN
FERNANDO**

RANCAGUA, 28 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5325

VISTOS:

1) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras ;

2) La Resolución Nº 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República ;

3) Lo dispuesto en el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y la Resolución Exenta RA Nº 116799/5/2022 de fecha 14 de Enero de 2022, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización desde el 01 Enero al 31 Diciembre 2022;

4) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta A Registro Nº 8 de fecha 01 de Octubre de 2021 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

CONSIDERANDO:

a) El Proyecto de Pavimentación Nº 3342 Condominio Doña Inés, de la comuna de San Fernando, Re-aprobado por este Servicio mediante el ORD. Nº 3287 de fecha 21 de Octubre de 2022;

b) El Contrato Construcción para Operaciones Colectivas con Proyecto Habitacional de fecha 30 de Noviembre de 2021 entre Comité Habitacional Doña Inés RUT 65.172.816-9, la Inmobiliaria y Constructora Insoc Limitada Rut 76.961.330-7, y la Sociedad Constructora Cumbres Limitada RUT 76.071.865-3, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;

c) El Certificado de Inscripción Vigente Nº 298862 de fecha 22 de Noviembre de 2022 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 4ta., Categoría con el Nº 6-328 del Contratista indicado en el Considerando b);

d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Fernando por ORD. Nº 3602 de fecha 18 de Noviembre de 2022;

e) El Depósito por \$ 2.807.893, efectuado por Sociedad Constructora Cumbres Ltda., en caja de este Servicio según Folio 16691245167, de fecha 22 de Noviembre de 2022, para pagar los derechos de inspección del Proyecto Nº 3342 Condominio Doña Inés, comuna de San Fernando;

f) La Boleta de Garantía Nº 183953-2 por 6.354 U.F. del Banco de Chile, correspondiente al 2,5% monto total del Contrato confeccionado por este Servicio, garantía por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la Obra del Proy. Comité Doña Inés Código 158526. Con vencimiento el 30 de Abril de 2024.

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZÁSE, a la **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION CUMBRES LIMITADA RUT 76.071.865-3** para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.

2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.

3.- FÍJASE un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.

4.- NÓMBRASE como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO**, Arquitecto, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- DESIGNASE a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución :

SRA. YASNA POBLETE GALARCE	INGENIERO CONSTRUCTOR
SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. DAVID QUINTANA RIFFO	CONSTRUCTOR CIVIL
SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. LUIS URZUA ZURITA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA	INGENIERO CIVIL

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

“ POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)”

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

PSP/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- COMISIONADOS 7
- INSPECTOR MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO
- SOCIEDAD CONSTRUCTORA CUMBRES LIMITADA CAMINO A TERMAS DE CAUQUENES KM 1 GULTRO - OLIVAR
- OFICINA DE PARTES